



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se declara desierta la convocatoria efectuada con fecha de 1 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 3 de octubre de 2008), para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Psicólogo/a Clínico/a (Salud Mental).

En cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la oferta de empleo público para dicho año y el Convenio de colaboración de 15 de diciembre de 2006, por el que el SESPA encomienda la gestión de los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes de su plantilla de personal, se aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Psicólogo/a Clínico/a (Salud Mental) (BOPA de 03/10/2008; rectificación de errores BOPA de 27/10/2008 y de 5/03/2009).

Concluido el plazo para la presentación de instancias, no se han recibido solicitudes de participación en el citado proceso selectivo.

De conformidad con la delegación conferida por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Hacienda y Sector Público de 25 de julio de 2012 (BOPA de 23/08/2012) y la Resolución de 16 de mayo de 2016 de la Consejera de Hacienda y Sector Público, que dispone que al titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" le sustituirá el titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad,

RESUELVO

Primero.—Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de una plaza de Psicólogo/a Clínico/a (Salud Mental).

Segundo.—Proceder al archivo de las actuaciones dando comunicación de esta Resolución al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) a los efectos oportunos.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IAAP en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 10.1.a), en relación con el 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Oviedo, a 24 de junio de 2016.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—P.D. El Director del IAAP "Adolfo Posada" (Resolución de 25 de julio de 2012-BOPA de 23-VIII-2012).—Por sustitución, el Viceconsejero de Administraciones Públicas (Resolución de 16 de mayo de 2016).—Cód. 2016-07112.